

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024.

Apreciable persona usuaria:

Nos referimos a su solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **331040624000033**, recibida a través de la plataforma tecnológica SISAI 2.0, el 08 de octubre del 2024, por medio de la cual, solicita lo siguiente:

“Me permito dirigirme a ustedes respetuosamente para solicitar la información de contacto de la persona titular o responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales, o su equivalente, en el marco de la nueva administración 2024-2030 dentro de su dependencia. Asimismo, agradecería se incluya la información de la persona que funge como segunda en jerarquía de dicha unidad. Les agradecería que incluyan el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico de ambas personas, así como cualquier otro dato relevante que consideren necesario. En caso de que la responsabilidad de los asuntos internacionales recaiga en una Dirección General, Coordinación, o Departamento especializado, les agradecería que me proporcionen la información de contacto correspondiente para ambas personas, en función de los nombramientos realizados en esta nueva administración actualizada a la primera o segunda semana de octubre de 2024.. Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a su amable respuesta.”

Sobre el particular, nos permitimos informarle lo siguiente:

- I. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo o FMPED) es un fideicomiso público del Estado Mexicano, administrado por Banco de México como fiduciario y en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) actúa como fideicomitente. De conformidad con el artículo 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (Contratos), con excepción de los impuestos.
- II. El FMPED es un fideicomiso público que carece de estructura orgánica propia y de personal. El personal encargado de dar cumplimiento a los fines del Fondo son trabajadores del Banco de México adscritos a la Coordinación Ejecutiva y a la Coordinación Administrativa del FMPED, de conformidad con lo previsto en la cláusula Décima Quinta del contrato constitutivo del fideicomiso, así como en el artículo Segundo, fracciones XIV y XV del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y demás disposiciones legales aplicables.
- III. De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el FMPED cumple con sus obligaciones de transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, aunado a que carece de estructura orgánica propia conforme lo establece su propia Ley, cuestión que lo contrasta de los demás sujetos obligados.

Por lo anterior, sólo le resultan aplicables las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 77 de la LGTAIP y no las establecidas en el artículo 70 de dicha Ley, ya que en el artículo 77 de la LGTAIP se contiene la información específica y suficiente para transparentar y rendir cuentas de la gestión en este tipo de sujetos obligados.

- IV.** Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 13 del Reglamento Interior del Banco de México (Reglamento) a la Dirección General de Investigación Económica del Banco de México estará adscrita la Dirección de Asuntos Internacionales, la cual de conformidad con el artículo 23 Bis, fracción II del citado Reglamento cuenta con la atribución de atender la relación del Banco con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que agrupen a éstos, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Investigación Económica.
- V.** En ese sentido, nos permitimos informarle que los medios de contacto institucional del personal que trabaja en este Instituto Central se encuentran disponibles para su consulta en las obligaciones de transparencia que el Banco de México publica en cumplimiento al artículo 70 de la LGTAIP, particularmente se puede consultar en la **fracción VII (Directorio)**, en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SOT) del Banco de México. Al respecto, le sugerimos realizar los siguientes pasos para consultar la información:
- i.** Ingresar a la liga de internet: http://transparencia.banxico.org.mx/VisorTransparencia/?BMXC_sujeto=BM&BMXC_articulo=Art70;
 - ii.** Seleccionar la fracción que quiere consultar (en este caso, "VII. Directorio");
 - iii.** Seleccionar el formato en el que desea "Exportar" la información (Por ejemplo, en "Formato EXCEL");
 - iv.** Seleccionar la "Página a descargar", (le sugerimos descargar todas las páginas disponibles para tener la base completa);
 - v.** Una vez descargado el archivo en el formato de su elección, podrá identificar la información objeto de su solicitud.

La referida información también puede ser consultada directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), a través de los siguientes pasos:

- i.** Ingresar a la liga de Internet: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> (sugerimos copiar y pegar la liga en su navegador de internet);
- ii.** Seleccionar el ámbito de gobierno de la institución, en el campo "Estado o Federación", seleccionar "Federación";
- iii.** En el listado de "Institución", seleccionar el registro correspondiente a "Banco de México (BANXICO)";
- iv.** Buscar y seleccionar el ícono denominado "DIRECTORIO";
- v.** Presionar el botón "DESCARGAR" y seleccionar el formato de su interés (si decide descargar la información en formato EXCEL, adicionalmente será

necesario seleccionar el “Rango”. En este supuesto, sugerimos descargar todos los rangos disponibles para tener la base completa);

- vi. Seleccionar la opción “Descargar” para generar el reporte en el formato deseado;
- vii. Una vez descargado el archivo en el formato de su elección, podrá identificar la información objeto de su solicitud.

No se omite señalar que el funcionamiento de la liga externa al Banco de México, no es responsabilidad de este Banco Central.

Adicionalmente, con el objeto de continuar mejorando nuestros servicios, mucho le agradeceremos nos comparta su experiencia, haciendo clic en el siguiente ícono:



La Unidad de Transparencia del Banco de México notifica a usted la presente respuesta a su solicitud de información con fundamento en los artículos 1, 23, 26, 45, fracciones II, IV y V, 125, párrafo primero, 126, 130 y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 14, y 61, fracciones II y V, 126, párrafo primero, 127 y 132, párrafo primero y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8o., párrafos primero y tercero, 10 y 31 Bis, fracciones II y V, del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, Segundo, fracción XIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Quinto, párrafo primero, Séptimo, y Vigésimo cuarto, párrafos segundo y tercero, de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil dieciséis.

En términos de lo previsto en el Trigésimo Tercero de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante publicación del doce de febrero de dos mil dieciséis, le informamos que cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en avenida Insurgentes Sur 3211, demarcación territorial Coyoacán, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, en la Ciudad de México.

Le recordamos que Banco de México es responsable de la protección de los datos personales que recabe, los cuales serán tratados con sujeción a las atribuciones y facultades que la normatividad aplicable le confiere, y para finalidades acordes a estas. Puede consultar nuestros avisos de privacidad en la página de Internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”, o a través de la siguiente liga: <https://transparencia.banxico.org.mx/v/avisos-de-privacidad/avisos-privacidad.html>.

Atentamente,
CLAUDIA TAPIA RANGEL
Titular de la Unidad de Transparencia